



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 072

Ate, 21 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre de 2024, mediante, Documento N°65206-2024 presentado por el regidor Ricardo Antonio Parada Dávila de la Municipalidad Distrital de Ate; el proveído N°1810-2024-MDA/SG, de Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, señala que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su numeral 27) que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: *Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;*

Que, asimismo la Ordenanza N° 607-MDA, Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, en su artículo 22° señala que: *En caso de enfermedad u otro impedimento, el alcalde o los regidores, comunicarán oportunamente por escrito tal circunstancia, expresando las razones de su inasistencia a la sesión convocada; esta comunicación será puesta en conocimiento del Concejo en la Sesión correspondiente. La inasistencia por las razones señaladas no genera derecho al pago de dieta. Para justificar una ausencia a causa de un evento previsible a una o más sesiones de concejo, deberá mediar la licencia aprobada por el propio concejo, a través de acuerdo de concejo. Esta licencia deberá ser solicitada con la debida anticipación y por escrito, con la expresión fundamentada de la causa justificante. Para justificar una ausencia a causa de un evento imprevisible, se requiere la inmediata comunicación escrita y sustentada del suceso, sin perjuicio de la regularización vía acuerdo de concejo, en la sesión inmediata posterior. (...);*

Que, mediante, Documento N°65206-2024, de fecha 15 de octubre de 2024, el regidor Ricardo Antonio Parada Dávila de la Municipalidad Distrital de Ate, presenta justificación de inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 8 de noviembre de 2024, por motivos de viaje me encontrare en el extranjero, desde el 02 de noviembre al 11 de noviembre de 2024, y no podré asistir a la sesión extraordinaria de concejo municipal programa, de conformidad a lo establecido en el artículo 22° del RIC de la Municipalidad de Ate, aprobado mediante Ordenanza N° 607-MDA, cumple con presentar su justificación de inasistencia;

Que, mediante, el Proveído N°1810-2024-MDA/SG, la Secretaría General remite los actuados para las acciones correspondientes por parte del Concejo Municipal;

Que, en la Estación de Despacho de la presente sesión ordinaria de concejo, se ha dado lectura al referido documento al Pleno del Concejo Municipal, para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la justificación presentada por el señor Ricardo Antonio Parada Dávila, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, mediante Documento N°65206-2024, por su inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 08 de noviembre de 2024; en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal, con conocimiento de la parte interesada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE